

# Boletín Oficial de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Fechas de los órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII  
y a S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y sus Altezas Reales  
el Príncipe de Asturias e Infantes  
continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo modo disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gaceta, núm. 163 de 12 Junio.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de lo contencioso del Estado.

Vista la instancia suscrita por D. Juan A. con Ballester, Presbítero, vecino de Totana, en nombre de la Preceptoría de Latinidad de dicha villa, solicitando la exención del impuesto de personas jurídicas. Resultando que á la misma, fecha 14 de Marzo, de 1913, no se acompaña documento alguno, y requerido por la Abogacía el interesado en diferentes veces, la última en 1<sup>o</sup> de Abril próximo pasado, para que presentara en el plazo de quince días los documentos que justificasen su personalidad y los exigidos por el artículo 193 del Reglamento del impuesto de 20 de Abril de 1911, no los ha presentado:

Considerando que el artículo 193, número 9, del Reglamento citado exige como requisito necesario para que pueda otorgarse la exención de dicho impuesto á las instituciones de beneficencia gratuita que se acompañe á la instancia en que se solicite los documentos que justifiquen la índole de la institución, sus constituciones, Estatutos o Reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación.

Considerando que faltando en este caso toda la documentación, tal omisión es motivo bastante para denegar beneficio que se pide, pues se carece de la justificación necesaria para otorgarlo,

La Dirección general de lo Contencioso, en virtud de la delegación conferida por Real orden de 21 de Octubre de 1913, se ha servido des-

estimar por falta de justificación la exención solicitada.

Diós guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1919.—El Director general, F. Marín.—Señor Delegado de Hacienda de Murcia.

«Gaceta» núm. 157 de 6 de Junio.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico del Cardenal Cisneros (de esta Corte) la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

«Gaceta» núm. 144 de 24 Mayo.)

### Dirección general de Primera Enseñanza.

Por fallecimiento del titular que la desempeñaba ha quedado vacante la plaza de Profesor de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 22 de Junio de 1918.

Esta Dirección general ha cordado anunciar la provisión de la ref-

rida vacante, por término de veintidós naturales, en el turno de concurso de traslado, entre Profesores ó Profesoras de la misma especialidad de Dibujo que desempeñen plazas en otras Escuelas Normales, concurso que se ajustará en su resolución á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Será circunstancia de preferencia entre los concursantes el haber ingresado en el Profesorado de Dibujo de Escuelas Normales mediante oposición.

2.<sup>a</sup> Entre los que ostenten dicho mérito, tendrán derecho preferente los que hubieren ingresado mediante oposiciones más antiguas.

3.<sup>a</sup> Entre los aspirantes que pertenezcan á la misma promoción en virtud de las mismas oposiciones, será preferido el que hubiere obtenido número más alto en la propuesta formulada por el Tribunal calificador.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esta Dirección general dentro del plazo indicado de veinte días, acompañadas de sus hojas de servicios, que remitirán por conducto de las Direcciones de las Escuelas donde sirven.

Lo que participó á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Diós guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1919.—El Director general, Zabala.—Señor Rector de la Universidad de....

«Gaceta» núm. 162 de 11 de Junio.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.218.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.590.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Luis Aragón Champlin, vi cinc de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Mayo último, solicitando se le concedan cincuenta y siete pertenencias para la mina denominada Alfredo, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en paraje llamado Monte del Garrobo, diputación de Garrobo; lindando por Norte mina «Sara» y terreno franco, y por los demás rumbos con terreno franco, siendo próximas por

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
En la capital, un mes. pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 ▶ De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 ▶ De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

el Sur la mina «Los Cinco Amigos», y por el Sur y Oeste la denominada «Adolfo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón ó estaca número 3 de la citada mina «Sara» número 19.528; y desde él se medirán con relación al Norte magnético y en dirección E. 300 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> S. 300; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> O. 100; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> S. 400; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> O. 200; 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> S. 400; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> O. 300; 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> S. 300; 8.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> O. 300; 9.<sup>a</sup> á 10.<sup>a</sup> N. 200; 10.<sup>a</sup> á 11.<sup>a</sup> O. 100; 11.<sup>a</sup> á 12.<sup>a</sup> N. 100; 12.<sup>a</sup> á 13.<sup>a</sup> E. 300; 13.<sup>a</sup> á 14.<sup>a</sup> N. 100; 14.<sup>a</sup> á 15.<sup>a</sup> E. 100; 15.<sup>a</sup> á 16.<sup>a</sup> N. 100; 16.<sup>a</sup> á 17.<sup>a</sup> E. 200; 17.<sup>a</sup> á 18.<sup>a</sup> N. 400; 18.<sup>a</sup> á 19.<sup>a</sup> O. 100; 19.<sup>a</sup> á 20.<sup>a</sup> N. 300; 20.<sup>a</sup> á 21.<sup>a</sup> O. 1.100; 21.<sup>a</sup> á 22.<sup>a</sup> N. 100; 22.<sup>a</sup> á 23.<sup>a</sup> E. 1.300, y de 23.<sup>a</sup> á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Junio de 1919.—José Carbonell.

Número 1.209.

### 4.<sup>a</sup> INSPECCIÓN DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

#### PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Pinos.—Cehegín.

El dia 28 de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehegín ante el Sr. Alcalde, la cuarta subasta para la enajenación de dos mil cuatrocientos sesenta y dos pinos marcados en el monte número treinta y seis del Catálogo, propiedad y término del pueblo de Cehegín, bajo las mismas bases y condiciones de la subasta anterior, cuya anuncio se insertó en el Boletín Oficial del dia veintiuno de Abril último, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas peseñas.

Madrid 31 de Mayo de 1919.—El Inspector, Emilio de Carles.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Número 1.219.

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que a continuación se expresan:

Número	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Veintidós
19.454	San Francisco.	20	Rambla del Chino.	Mula.	A. Benóni.	"	»	"
19.560	Antonia y Josefa.	20	Barranco del Gato y Lo. Gebar.	Alhama.	L. Brugara's.	"	»	"
19.547	Palmar.	60	Finca de la viuda de Ortiz.	Totana.	E] mismo.	"	»	"
19.571	Mateo.	18	Tazona.	Id.	E] mismo.	"	»	"
<b>Del 23 al 30 de Junio de 1919</b>								
<b>Del 1º al 8 de Julio.</b>								
296	Salmerón.	296	Salmerón.	Comp.º Franco Española.	A. Bañón.	San Esteban.	Compañía Franco Es. Paris.	Id.
158		158		La misma.	Enrique.	San Esteban.	La misma.	Id.
153		153		El mismo.	San Valentín.	San Valentín.	José Navarro.	Id.
152		152		El mismo.	Pepica.	Sociedad San Valentín.	Sociedad San Valentín.	Id.
<b>Murcia 12 Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, José Carbonell.</b>								

## Cuarta sección.

Número 1.197.

### Requisitoria.

Granell Montón Juan, hijo de Francisco y de María, natural de Burriana, Ayuntamiento de id., provincia de Castellón, de estado soltero, profesión carpintero, de 38 años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Vila-encina, sustituto del recluta de la Caja de Gerona núm. 70 Juan Pertrina Panj, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta D. Francisco Canales González, residente en Ceuta, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 1.º de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Francisco Canales.

Número 1.196.

### Requisitoria.

Sáez Martínez Francisco, hijo de Francisco y de María, natural de Archena (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, domiciliado últimamente en Archena, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Dragones de Montesa número 10 de Caballería D. Enrique Urdarte Cárdenas, Cuartel de los Doks, si no se presenta será declarado rebelde.

Barcelona 26 de Mayo de 1919.—El Comandante Juez instructor, Juan Urdarte.

Número 1.204.

### Requisitoria.

Invernón Viñas Emilio, hijo de Francisco y de Luisa, natural del Rincón de San Ginés (Murcia), de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por robo, comparecerá en término de treinta días, ante Don Andrés Sánchez Ocaña, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de este Apostadero.

Cartagena 7 de Junio de 1919.—Secretario, Eduardo Solano.—Visto bueno. El Juez instructor, Sánchez Ocaña.

Número 1.127.

### Requisitoria.

José María P. Santis, hijo de José y de Francisca, natural de Vich, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión Marinero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Vich (Barcelona), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Miguel Aceytimo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena a veintidós de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Domingo González.—V.º R.º. El Juez instructor, Miguel Aceytimo.

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia  
diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agen-  
tante Recaudador de la expresada  
zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

**Proviedencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la lustración de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

**Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.**

**BRUJAS**

Mateo Navarro, 4'44 pesetas.  
Mariano Ariza, 11'84.  
Antonio Sánchez, 16'73.  
Antonio Salazar, 95'97.  
Concepción Martínez, 3'08.

Manuel Martínez, 12'02.  
Miguel Serrano, 12'14.  
Juan Navarro, 10'18.

Carmen Alarcón, 45'37.  
Concepción Madrid, 11'84.  
Diego López, 5'33.

Francisco Moreno, 4'21.  
Francisco Martínez, 18'04.

Francisco Robles, 27'46.

Pedro Cánovas, 44'21.

Pedro Avilés, 17'02.

Francisco Pallarés, 13'67.

Francisco Zapata, 7'52.

Ginés Aroca, 14'20.

Ginés Roca, 17'74.

Ginés Vigueras, 14'14.

Pedro Sánchez, 17'44.

Pedro Martínez, 4'03.

Pedro Sánchez, 19'21.

José Martínez, 19'26.

José Navarro, 12'73.

Juan Navarro, 32'06.

Juan Martínez, 9'47.

Joaquín Sánchez, 4'86.

Salvador Hernández, 5'16.

Vicente Hernández, 12'44.

Vicente Cánovas, 12'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la lustración de 26 de Abril de 1900, es publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 29 Octubre de 1918.—El

Agente, Vicente Más.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

Relación de industriales comprendidos en la matrícula de 919 en los pueblos de esta provincia, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo último del art. 114 del Reglamento vigente.

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	DOMICILIO	Industria que ejerce.	Importe.
<b>YECLA</b>				
<b>TARIFA PRIMERA</b>				
<i>Clase 4.<sup>a</sup></i>				
1	Alonso Val José María	Nueva.	Ferretería.	119 95
2	Margarit Vives Desiderio	Corbalán.	<i>Id.</i>	119 95
3	Verdú Cerdá José (Sucesor de Víctor)	Niño.	<i>Id.</i>	119 95
4	Verdú Ruiz Aureliano	Corbalán.	<i>Id.</i>	119 95
5	Andriux y Ratié P.	Niño.	<i>Id.</i>	119 95
<i>Clase 4.<sup>a bis</sup></i>				
6	Herrero Miralles José	Boticas.	Tejidos	106 78
7	Marco Ibáñez Nazario	Niño.	<i>Id.</i>	106 78
8	Muñoz y Ortúño	R. Victoria.	<i>Id.</i>	106 78
9	Ortuño Soriano Antonio	Niño.	<i>Id.</i>	106 78
10	Palao Ortega (Sucesor de Juan)	Corbalán	<i>Id.</i>	106 78
11	Palao Soriano Hipólito		<i>Id.</i>	106 78
12	Palao J. Hijos de		<i>Id.</i>	106 78
13	Pedros García Eduardo	Niño.	<i>Id.</i>	106 78
14	Polo Azorín Elias		<i>Id.</i>	106 78
15	Soriano García Fulgencio	Ia.	<i>Id.</i>	106 78
16	Vera Viuda de Pedro	Purísima.	<i>Id.</i>	106 78
17	Vives Botella Enrique	Corbalán.	<i>Id.</i>	106 78
<i>Clase 5.<sup>a</sup></i>				
18	Asensi Esteve Pascual	S. Pascual.	Café.	93 97
19	Mascuñan Villosa Juan	S. Francisco.	<i>Id.</i>	93 97
20	Sanmartín Bernabeu Carlos	Triaquete.	<i>Id.</i>	93 97
<i>Clase 8.<sup>a</sup></i>				
21	Herrero Carpena Francisco	Niño.	Muebles.	58 73
22	Martínez Villar Antonio	S. Francisco.	<i>Id.</i>	58 73
23	Martínez Quintanilla Pedro	Niño.	Maderas.	58 73
24	Palop Vea Federico	Corbalán	Ultramarinos.	58 73
25	Bañón Ibáñez Miguel	<i>Id.</i>	Perfumería.	58 73
26	Bañón Valiente Nicolás	<i>Id.</i>	Peluquería.	58 73
27	Martínez Palao Antonio	S. Francisco.	V. curtidos.	58 73
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>				
28	Alberto Gil Francisco	Colón.	Almoneda.	32 39
29	Marco Azorín José	Parras.	V. carnes.	32 39
30	Andrés Martínez Fructuoso	Corredora.	Harinas.	32 39
31	Requena Angel Vicente	<i>Id.</i>	Comestibles.	32 39
32	Muñoz Palao Osencio	Corbalán.		
33	Puche Ortúño Esteban	Nueva.		
<i>Clase 9.<sup>a bis</sup></i>				
34	Bañón Ibáñez Francisco	Boticas.	V. Aguardiente.	28 47
<i>Clase 10.<sup>a</sup></i>				
35	Ortuño Mora José	Colón.	V. calzado.	27 05
36	Maria Julia Juan	Niño.	Relojero.	27 05
37	Murillo Vert José María	<i>Id.</i>	<i>Id.</i>	27 05
38	Solanos Florenza Miguel	R. Victoria.	<i>Id.</i>	27 05
<i>Clase 11.<sup>a</sup></i>				
39	Candela Candela José	S. Antonio.	Parador.	21 35
40	Giménez Tomás Miguel	<i>Id.</i>		11 35

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	DOMICILIO	Industria que ejerce.	Importe.
				Pesetas.
41	Zafolla Soriano Basilio	Corredora.	Parador.	21 35
42	Calata yud Badenes Patrocinio	Jumilla.	Abacería.	21 35
43	Contreras Tornero Juan	Boticas.	Id.	21 35
44	Díaz Candela Antonio	Corbalao.	Id.	21 35
45	Díaz Soriano Miguel	Niño.	Id.	21 35
46	Guillén Verdú Damián	Id.	Id.	21 35
47	Lorenzo Pérez Francisco	C. Piedra.	Id.	21 35
48	Martínez Ibáñez José	P. Amat.	Id.	21 35
49	Martínez Vidal Jaime	Boticas.	Id.	21 35
50	Ortuño Soriano Juan	P. Amat.	Id.	21 35
51	Moragón Cerezo Manuel	Corbalán.	Gorras.	21 35
52	Rubio Castaño Joaquín	Niño.	Id.	21 35
53	Martínez Marco Antonio	S. Pascual.	Casa huéspedes.	21 35
Clase 11. <sup>a</sup> bis				
54	Palao Palao Juan	Boticas.	V. pan.	14 95
55	Sánchez Azorín Bernardo	C. Piedra.	Tablajero.	12 81
56	Zafolla Soriano Basilio	Corredora.	Id.	12 81
57	Azorín Marco Pablo	Jumilla.	V. Aceite.	12 81
58	Disla Pérez Francisco	Sta. Bárbara.	Id.	12 81
59	Llopis Fuentes José	Colón.	V. sogas.	12 81
60	Bañón Valiente Miguel	Corredora.	Baratijas.	12 81
61	De la Torre Cordón Tomás	Nueva.	Juguetes ordinarios.	12 81
62	Marcos Soriano Pascual	Niño.	V. gorras.	12 81
TARIFA SEGUNDA				
63	Maestre Martínez Ricardo	S. Pascual.	Contratista.	89 09
64	El mismo	Id.	Id.	12 50
65	Pérez Navarro Eugenio	P. Amat.	Agente negocios.	39 15
66	Viuda e hijos de V. Calatayud	Pozas.	E. trapos.	26 69

(Se continuará)

## Sexta sección.

Número 632.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento, durante el pasado mes de Febrero.

Ordinaria del dia 7.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Vistos los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días 21 al 31 del mes anterior y encontrándolos conformes, se acuerda su aprobación e ingresos de su importe en Arcas Municipales.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Enero.

La distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Mercados un escrito de Don Fulgencio Saura Esparza solicitando autorización para la apertura de un puesto público destinado á la venta de carnes frescas y saladas en la calle Mayor número 97.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito del Sr. Presidente de la Cruz Roja de esta ciudad, solicitando aumento de la subvención que se le tiene asignada á dicha institución en el Presupuesto.

Se acuerda que por la ordenación de pagos y tan pronto lo permita el estado del erario municipal se haga efectiva la deuda contraída con Doña Fuensanta Serrano Arnáez, por alquileres de su casa habitación.

Asimismo se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda otro escrito de la Profesora Doña Joaquina Rabadán solicitando se le reconozca un crédito á su favor de 1.300 pesetas por alquileres de su casa-habitación y sueldos devengados.

Se acuerda á propuesta de la Comisión de Policía urbana conceder licencias para obras á D. Fulgencio Segado Marín y á D. José Sánchez García.

Se acuerda dar por terminado el contrato de arriendo de la casa escuela á cargo de Don Remedios Gómez según así lo interesa su propietario Don José Luengo García.

Leído un oficio del señor Teniente Jefe de la Guardia civil de la línea de esta ciudad sobre alojamiento de las fuerzas á sus órdenes, se acuerda estar al cumplimiento de lo acordado respecto á este extremo.

Con carácter de urgencia se acuerda dirigirse á los poderes públicos protestando de los aumentos de las tarifas ferroviarias.

Ordinaria del dia 14.

Preside el señor Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Previo sorteo y con la solemnidad que previene el artículo 68 de la vigente ley Municipal fueron elegidos los Vosales Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año acordándose pasar á los agraciados sus respectivas credenciales y concediéndoles un plazo de ocho días para las reclamaciones y escusas de que se crean asistidos.

Se acuerda quedar enterado de un oficio de la Inspección general de Sanidad comunicando que por Real orden de 29 del mes anterior se le ha concedido á este Municipio un donativo de 4.000 pesetas para atender á las necesidades urgentes de la epidemia tifosa.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Vicente Murcia Ferrer solicitando el abono de 1.635 pesetas con 92 céntimos que se le adeudan.

De conformidad á lo solicitado por el señor presidente de la Asociación de Comerciantes e Industriales de esta ciudad se acuerda proseguir el seguro de reses de cerda en la misma forma

en que se comenzó á primero de año.

Se acuerda autorizar á D. Fulgencio Saura Esparza para la apertura de un puesto público destinado á la venta de carnes saladas y frescas en la calle Mayor núm. 97.

Como resultado de una moción explanada por el señor Dodeiro, respecto á un acuerdo declarando cesante al empleado Francisco Sánchez Lanz, se acuerda por mayoría ratificar dicho acuerdo adoptado en sesión de 31 de Enero pasado.

Con carácter de urgencia se acuerda rogar á los Diputados por esta circunstancia intercedan cerca del Gobierno é interesándole el establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios en esta ciudad.

Con el mismo carácter se acuerda telegripiar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros adhiriéndose a las conclusiones formuladas por el Sindicato Minero de la provincia, con motivo del conflicto surgido por la depreciación del plomo.

Ordinaria del dia 21.

Preside el cuarto Teniente de Alcalde D. Juan Blázquez Conesa.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida durante los días 1 al 10 del actual por varios arbitrios acordándose el ingreso de su importe en Arcas Municipales.

Se acuerda declarar tres vacantes de Vocales Asociados de la Junta Municipal y su provisión mediante sorteo en la sesión próxima.

A los efectos de la R. O. de 20 de Enero de 1916 se acuerda señalar en 3 pesetas el jornal medio de un bocero en la localidad.

Se acuerda quedar enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio durante el bienio de 1919 á 1920.

Se acuerda conceder licencia á D. José Paredes Tercero para modificar un hueco en la casa núm. 22 de la calle Mayor.

Se acuerda que á la calle de la Iglesia en Portmán se le ponga el nombre de Capitán Robinson,

Ordinaria del dia 28.

Preside el Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Por sorteo fueron elegidos tres Vocales Asociados de la Junta Municipal para cubrir las vacantes declaradas en la sesión anterior.

Se acuerda adjudicar definitivamente el arriendo de cédulas personales y otros impuestos a D. Manuel Veza Conesa.

Se acuerda admitir la dimisión del Director de la Brigada de Bomberos como así mismo la propuesta de nombramientos de los Jefes y Oficiales para reorganizar la Brigada.

Con arreglo a la R. O. de 20 del actual se acordó nombrar y constituir la Junta local de Subsistencias.

Se acuerda conceder salidas de géneros á los Comerciantes al por mayor con arreglo á las bases establecidas en sesión de 8 de Febrero de 1918.

Se acuerda dejar pendiente de resolución el expediente instruido contra D. Antonio Saura por supuesta defraudación del impuesto de carnes.

Dada lectura al proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente año y discutiéndose ampliamente las partidas que integran los ingresos y gastos del mismo, fueron aprobadas en su totalidad como así mismo las tarifas que regulan la exacción de los arbitrios establecidos, acordándose su exposición al público por 15 días sometiéndolo después a la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

La Unión 3 de Marzo de 1919.— El Secretario, José Cortés.

La Unión 7 de Marzo 1919.

Leído el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Febrero y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente; certifico:—José Cortés.—V. B.: Sánchez.

## Anuncios.

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para sumistros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.